



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS LAGOS**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9 N° 976/2018

MAT.: DZS_ Autoriza pago de BAS a prestador Raúl Jesús Lillo Cerda, RUT:

TEMUCO, 23/01/2018

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/N° 35 de 2016, la Resolución Exenta 2G/871, Santiago, del 06 de octubre de 2017 y la Resolución Exenta 4A/N° 3095 de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud del prestador Raúl Jesús Lillo Cerda, RUT: para el pago de los Bonos de atención en Salud (BAS) nombrados en tabla n° 1 de la presente Resolución Exenta, presentados en sobre N° 36961795, los cuales fueron rechazados debido a que el nivel de atención presentado no corresponde al de inscripción, no pudiendo ser enviados a cobro de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel de Prestaciones;

BAS N°					
348774647	348775984	348782089	348784285	348841153	348853037
348996555	348949295	348850070	348949478	348956442	

Tabla n° 1

2.- Oficio Ordinario N° 1724 con fecha 21/09/2017, que autoriza el cambio de nivel de inscripción, pasando del nivel 1 al 3;

3.- La revisión efectuada por el Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, ha determinado que sólo existen objeciones para el pago de los BAS 348949295; 348850070; 348949478, emitidos bajo la modalidad de caja vecina, teniendo distintos procesos de validación y pago; que el resto de BAS mencionados en tabla n° 1 de la presente Resolución Exenta no presentan objeciones para el pago;

4.- Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESOLUCIÓN:

I.- Autorizar al prestador Raúl Jesús Lillo Cerda, RUT: , el pago de los BAS mencionados en tabla n° 2 de la presente Resolución;

BAS N°			
348774647	348775984	348782089	348853037
348996555	348956442	348784285	348841153

Tabla n° 2

II.- Que el prestador al presentar a cobro los Bonos de Atención en Salud, deberá adjuntar al sobre la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

"Por orden de la Sra. Directora"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JIS / rjr

DISTRIBUCIÓN:

RAÚL JESÚS LILLO CERDA;

SUCURSAL ANCUD

SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS

OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

